



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 18 OCT. 2013

DECRETO N° 3488/13

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo Texto Refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2002; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; El acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión ordinaria N° 906 de fecha 8 de mayo de 2013; y Certificados del Secretario Municipal de fecha 7 de agosto 2013; el Decreto Alcaldicio N° 2783/13 de fecha 13 de agosto de 2013; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 8 de octubre de 2013, entre la **JUNTA DE VECINOS N° 3 DIEGO PORTALES**, representada por doña **AURORA DEL CARMEN GALLEGUILLOS GONZALEZ**, cédula nacional de identidad y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000, que se destinarán para adquisición de materiales de trabajo.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**, "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



JESSICA RIVERA SIRVENT  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCLANO MALUENDA VILLEGAS  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesados.
  - Oficina de Partes
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Secretaría Municipal
  - Dideco
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/MVV/ksd.



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

### JUNTA DE VECINOS N° 3 DIEGO PORTALES

En La Serena a 8 de octubre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 6.000.000-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N° 3 DIEGO PORTALES**, representada por doña **AURORA DEL CARMEN GALLEGUILLOS GONZÁLEZ**, cedula nacional de identidad N° 6.000.000-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, aprobó en sesión ordinaria N° 906 de fecha 08 de mayo de 2013, una subvención de \$ 500.000.- en beneficio de la Junta de Vecinos N° 3 Diego Portales, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N° 2783/13 de fecha 13 de agosto de 2013.-

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don **ROBERTO JACOB JURE**, otorga a la Junta de Vecinos N° 3 Diego Portales, una subvención de quinientos mil pesos.


**TERCERO:** Por su parte, la Junta de Vecinos N° 3 Diego Portales, se compromete a destinar los fondos para la adquisición de materiales de trabajo (hilos, género, pintura para género, pinceles, mezcladores, diluyentes, etc.).

**CUARTO:** La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** La Personalidad Jurídica de la Junta de Vecinos N° 3 Diego Portales, consta en inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, bajo el N° 10 de fecha 15 de febrero de 1990. Además la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 57 de fecha 09 de julio de 2004. La personería de

don Roberto Elías Jacob Jure, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta de Decreto N° 3757/12 de fecha 06/12/2012.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
AURORA GALLEGUILLOS GONZALEZ  
JUNTA DE VECINOS N° 3  
DIEGO PORTALES

  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Interesado
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna.- Dideco
  - Asesoría jurídica.
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MBR/CAO

